



LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DECISION No. 01 DE 2019
(DICIEMBRE 26 DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES, UNIMOS S.A E.S.P. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".

La **JUNTA DIRECTIVA** de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales (**UNIMOS S.A E.S.P.**), en sus facultades legales, en especial las contenidas en los estatutos de la entidad, según escritura pública No. 1615 de Junio 1º de 2009 de la Notaria Primera del Circulo de Ipiales, el Decreto 115 de 1996, Decreto Nacional 4336 de 2004, y Decreto Nacional 4836 de 2011.

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO. Fijar el cómputo de ingresos, rentas y recursos de capital de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES, UNIMOS S.A E.S.P.**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020 en la suma de **CINCO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$5.053.277.088) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CLASIFICACION	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
2	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	5,053,277,088
203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS (DB)	4,099,719,491
20341	VENTA DE BIENES POR OPERACIONES DE COMERCIALIZACION	60,000,000
2034101	VENTA DE BIENES POR OPERACIONES DE COMERCIALIZACION	60,000,000
20346	VENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3,007,503,563
2034602	CONSUMO POR MINUTO/ADICIONAL	36,010,322
203460201	Estrato Uno	2,910,580
203460202	Estrato Dos	5,197,718
203460203	Estrato Tres	5,271,932
203460204	Estrato Cuatro	4,418,455
203460205	Líneas Comerciales (E5)	18,211,636
203460206	Líneas Rurales	1
2034603	INGRESOS POR PLANES	982,430,915
203460302	Plan Dos	188,045,238
203460303	Plan Tres	10,698,861
203460304	Plan Cuatro	2,920,834
203460305	Plan Seis	10,484,553
203460306	Plan Ocho	570,855,651

1



203460307	Plan Nueve ilimitado	199,425,777
203460308	Plan Diez	1
2034604	APORTES DE CONEXIÓN	9,577,854
203460401	Conexión líneas	1
203460402	Conexión Banda Ancha/servicios	9,577,854
203460403	Conexión Par Aislado	1
2034605	RECONEXIONES	1
203460501	Reconexiones	1
2034606	SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	37,467,465
203460601	Servicios Suplementarios	37,467,465
2034608	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	1,836,646,022
203460801	Internet Conmutado	1
203460802	Internet Banda Ancha	1,740,000,000
203460803	Internet fibra optica GPON	85,000,000
203460804	Entretenimiento IP	11,646,021
2034609	INTERCONEXION	97,550,482
203460901	CARGOS DE ACCESO OPERACIÓN L.D.	29,225,163
20346090101	CARGOS ACCESO L.D 09 (telefónica)	1
20346090102	CARGOS ACCESO L.D 07.(une)	24,037,621
20346090103	CARGOS ACCESO L.D 05(etb)	5,187,539
20346090104	INFRACEL	1
20346090105	TELMEX	1
203460902	CARGOS DE ACCESO OPERADORES CELULARES	68,325,319
20346090201	CELULAR MOVISTAR	1
20346090202	CELULAR COMCEL	68,325,318
2034610	COSTOS DE FACTURACION	2,086,185
203461001	COSTOS DE FACTURACION	2,086,185
2034611	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	5,734,317
203461101	Pares Aislados	1,438,541
203461102	Cesión de Derechos	237,239
203461103	Cambio de Número y Categoría	61,180
203461104	Traslados	3,997,357
20352	VENTA DE OTROS SERVICIOS	487,386
2035201	Ingresos por venta de productos y servicios	1
2035202	Otros Servicios, grúa, sondeo, e instalaciones internas	487,386
20390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,031,728,542
2039001	Recargos De Mora	13,530,822
2039002	Arrendamientos	127,044,339
2039007	Servicio de Publicidad	11,686,889
2039003	Ingresos Ocasionales	1



2039004	Cuentas por Cobrar	782,301,581
2039005	Ingresos por Dividendos (Acciones TTPI)	10,976,410
2039006	Proyectos de Innovación tecnológica	86,188,500
204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	908,000,001
20422	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS	908,000,001
2042201	Compensación fondo TIC (Subsidios)	1
2042202	Convenios	300,000,000
2042203	Contratos Interadministrativos	608,000,000
207	RECURSOS DE CAPITAL	45,557,600
20703	CREDITO INTERNO	1
2070301	BANCA COMERCIAL	1
20714	DONACIONES	1
2071401	DONACIONES	1
20737	RECUPERACION DE CARTERA	45,557,596.00
2073701	Recuperación de cartera	45,557,596.00
20738	CANCELACION DE RESERVAS	1
2073801	Reservas Presupuestales	1
20790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1
2079001	Otros Recursos de capital	1
	TOTAL	5,053,277,088

3

ARTICULO SEGUNDO. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y los gastos de inversión de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES TELEOBANDO DE IPIALES, UNIMOS S.A E.S.P.**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020 en la suma de **CINCO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$5.053.277.088) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CLASIFICACION	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
3	GASTOS	5,033,277,088
3	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,093,988,329
320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	1,051,855,140
32001	Servicios personales asociados a la nómina	520,411,996
3200101	Sueldos de personal de Nómina	520,411,996
320010101	Nómina del sector publico	395,277,600
320010102	Nómina del sector privado	125,134,396
32003	Servicios personales asociados a la nómina-Otros	247,996,719
3200302	Auxilio de Transporte	10,346,728
3200303	Prima de vacaciones	30,208,823
3200304	Prima de Servicios	30,809,805



3200305	Prima de Navidad	75,832,005
3200306	Vacaciones	59,832,300
3200307	Bonificaciones	37,612,329
3200309	Bonificaciones por Recreación	3,354,729
32008	Servicios Personales indirectos	60,000,000
3200801	Honorarios	60,000,000
32010	Servicios Personales indirectos	55,000,000
3201001	Remuneración Servicios técnicos	55,000,000
32013	Servicios Personales indirectos	1
3201301	Otros	1
32014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRATIVAS POR EL SECTOR PRIVADO	40,818,380
3201401	Salud	2,707,938
3201402	Pensiones	15,607,306
3201403	Cesantías e Intereses	15,460,694
3201404	Accidentes Y Riesgos Profesionales	2,559,283
3201405	Caja De Compensación Comfamiliar De Nariño	4,483,155
3201406	Aportes ICBF	1
3201407	Aportes SENA	1
3201408	Aportes ESAP	1
3201409	Aportes Ministerio de Educación	1
32015	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRATIVAS POR EL SECTOR PUBLICO	127,628,045
3201501	Salud	1
3201502	Pensiones	57,433,312
3201503	Cesantías E Intereses	44,754,666
3201504	Accidentes y Riesgos Profesionales	9,628,962
3201505	Caja De Compensación Comfamiliar De Nariño	15,811,104
32016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - APORTES ICBF	1
3201601	Aportes ICBF	1
32017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - APORTES SENA	1
3201701	Aportes SENA	1
32018	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - APORTES ESAP	1
3201801	Aportes ESAP	1
32023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	1
3202301	Aportes Ministerio de Educación	1
321	GASTOS GENERALES APROBADOS	1,441,887,598
32101	Impuestos y Contribuciones	250,000,000



3210101	Impuestos	220,000,000
3210102	Contribuciones	50,000,001
321010201	Contribución a la Superintendencia SPD	1
321010202	Contribución a la Comisión de Regulación	50,000,000
32102	Multas y sanciones	20,000,000
3210201	Multas y sanciones	20,000,000
32103	Compra de Equipo	20,000,001
3210301	Compra de Equipo de Comunicación y Computación	20,000,000
3210302	Compra de Equipo de Transporte	1
32104	Enseres y Equipo de Oficina	15,000,000
3210401	Muebles, Enseres y equipo de Oficina	15,000,000
32106	Adquisición de bienes	335,557,596
3210601	Materiales y Suministros	315,557,596
3210602	Combustible	20,000,000
32107	Adquisición de Servicios	100,000,000
3210701	Mantenimiento	80,000,000
3210702	Mantenimiento y Actualización Software	20,000,000
32108	Adquisición de Servicios	32,500,000
3210801	Comunicaciones y transporte	32,500,000
32109	Impresos y Publicaciones	25,500,000
3210901	Impresos y Publicaciones y emisión de títulos	25,500,000
32110	Servicios Públicos	202,000,000
3211001	Agua	7,000,000
3211002	Energía	180,000,000
3211003	Teléfono	15,000,000
32111	Adquisición Seguros	40,000,000
3211101	Seguros	40,000,000
32112	Arrendamientos Bienes	74,000,000
3211201	Arrendamientos Muebles e Inmuebles	74,000,000
32113	Viáticos y gastos de Viaje	23,000,000
3211301	Viáticos	15,000,000
3211302	Gastos de Viaje y Pasajes	8,000,000
32119	Adquisición de bienes y servicios-Gastos Imprevistos	202,500,001
3211901	Gastos Imprevistos	200,000,000
3211902	Reintegros	1
3211903	Gastos Notariales y de Registro, Traspasos e Impuestos y Otros	2,500,000
32123	Bienestar Social y estímulos	45,630,000
3212301	Bienestar Social	15,630,000
3212302	Seguridad y Salud en el Trabajo/salud ocupacional	30,000,000
32124	Gastos financieros	40,000,000
3212401	Gastos Bancarios	40,000,000

5



32191	Otros Gastos por adquisición de servicios	16,200,000
3219101	Publicidad, Propaganda y Patrocinio	15,000,000
3219102	Otros Gastos	1,200,000
323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,000,001
32304	Transferencias al Sector Público- Distritos y Municipios	20,000,001
3230401	Convenios	1
3230402	Fomento a la Cultura, recreación, educación, Deporte y Ornato	20,000,000
324	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1
32404	Entidades del Gobierno general Municipal	1
3240401	Entidades del Orden Municipal	1
32407	Otras transferencias de Capital	1
3240701	Otras transferencias de Capital	1
325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION APROBADOS	316,554,801
32501	Comercial	316,554,801
3250101	Cable y Postes	97,389,800
3250103	Equipos de borde (cpe). Antenas módems ont	159,165,000
32502	Otros Gastos	60,000,001
3250201	Otros	1
3250202	Comisiones por Ventas y soporte	60,000,000
326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	263,690,789
32601	Dotación de personal	22,000,000
3260101	Dotación de personal	22,000,000
32602	Indemnización de Personal	5,000,000
3260201	Indemnización de Personal	5,000,000
32603	Sentencias y Conciliaciones	30,000,000
3260301	Sentencias y Conciliaciones	30,000,000
32604	Vigencias Anteriores	200,000,000
3260401	Vigencias Anteriores	200,000,000
32605	Reservas Presupuestales	6,690,789
3260501	Reservas Presupuestales	6,690,789
4	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	108,000,004
425	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	108,000,000
42502	Amortización Deuda Pública	108,000,000
4250201	Banca Comercial	108,000,000
42504	Amortización Deuda Pública	1
4250401	Proveedores	1
42506	Intereses, Comisiones y Gastos - Banca Comercial	1
4250601	Intereses, Comisiones y Gastos - Banca Comercial	1
5	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS	1,831,288,755
533	SECTOR COMUNICACIONES APROBADOS	1,911,288,755



53301	Construcción infraestructura propia del sector	1
5330101	Construcción infraestructura de telecomunicaciones	1
53302	Adquisición de Infraestructura propia del sector	190,000,002
5330201	Compra de Bienes Inmuebles	1
5330202	Compra de Equipos	190,000,000
5330203	Compra de productos y servicios para la venta	1
53303	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura de telecomunicaciones	1
5330301	Rep. Ampliación Planta Interna	1
53304	Construcción infraestructura administrativa	10,000,000
5330401	Adecuación, Remodelación y Construcción Infraestructura administrativa	10,000,000
53307	Adquisición y/o producción e equipo, materiales, suministros y servicios propios del sector	1,145,288,747
5330701	Adquisición y/o producción e equipo, materiales, suministros y servicios propios del sector	480,832,033
5330702	Sueldos	447,021,011
533070201	Nómina del sector publico	208,573,680
533070202	Nómina del sector privado	238,447,331
5330703	Auxilio De Transporte	17,529,084
5330704	Prima De Servicios	30,768,035
5330705	Vacaciones	24,315,993
5330706	Salud	2,707,938
5330707	Pensiones	56,016,713
5330708	Cesantías e Intereses	49,353,142
5330709	Accidentes y Riesgos Profesionales	11,371,393
5330710	Caja De Compensación Comfamiliar De Nariño	19,373,401
5330711	Honorarios	6,000,000
5330712	Aportes ICBF	1
5330713	Aportes SENA	1
5330714	Aportes ESAP	1
5330715	Aportes Ministerio de Educación	1
53308	Mantenimiento de equipos, materiales, suministros de telecomunicaciones	180,000,000
5330801	Mantenimiento de equipos, materiales, suministros de telecomunicaciones	180,000,000
53311	Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	5,000,000
5331101	Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	5,000,000
53314	Estudios de pre-inversión	1
5331401	Estudios de pre-inversión	1



53322	Transferencias	1,000,000
5332201	Reposición Pavimentación Andenes y Vías	1,000,000
53323	Inversiones y Aportes Financieros	1
5332301	Compra Acciones y Otras Inversiones	1
53324	Inversión con Recursos de Capital	1
5332401	Convenios	1
53390	Otros Programas de Inversión	300,000,000
5339001	Proyectos	300,000,000
53391	Reservas Presupuestales inversión	1
5339101	Reservas Presupuestales Inversión	1
	TOTAL	5,033,277,088

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ALCANCE, CAMPO DE APLICACIÓN Y MARCO JURIDICO

ARTICULO TERCERO. ALCANCE.

Las disposiciones generales de la presente decisión hacen especial énfasis en la definición y unificación de los conceptos, criterios y procedimientos relativos a la programación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto anual de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A E.S.P.**, y regirán únicamente para la vigencia fiscal de 2020.

8

ARTICULO CUARTO: CAMPO DE APLICACIÓN.

Estas disposiciones generales rigen para las dependencias que manejan el presupuesto anual de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A E.S.P.**

ARTICULO QUINTO: MARCO JURIDICO.

La ejecución del presupuesto anual de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A E.S.P** para la vigencia 2020, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la constitución política, el decreto 115 de 1996, el acuerdo No. 43 de 1999 "estatuto orgánico del presupuesto municipal", acuerdo No. 032 de 2004, los estatutos de la entidad, según escritura pública No. 1615 de junio de 2009 de Notaría Primera del Circulo de Ipiales y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de las empresas industriales y comerciales del orden Municipal.

PARAGRAFO: El Gerente de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A E.S.P.** antes del 31 de diciembre de 2019, expedirá la resolución de liquidación de presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, corregirá los errores de leyenda y codificación presupuestal que hubiesen podido quedar en la presente decisión, y expedirá los actos administrativos que sean necesarios con el fin de desarrollar la



presente decisión, estableciendo los procedimientos, metodologías, requisitos, fechas, plazos y etapas para darle cumplimiento al Estatuto Orgánico de Presupuesto.

CAPITULO II

DE LOS INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO SEXTO: CREDITOS ADICIONALES Y SUSTITUCIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

La viabilidad presupuestal para abrir créditos adicionales en el presupuesto de ingresos de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A E.S.P.**, será expedida por parte del tesorero. Dicha certificación deberá estar soportada por acto administrativo expedido por la subgerente administrativa y financiera de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A E.S.P.**, cuando los recursos no se encuentren en caja. Las modificaciones, ajustes o incorporaciones de recursos provenientes de la sobre ejecución de ingresos para sustituir recursos no recaudados, se podrán realizar en cualquier momento del año, mediante resolución del gerente, siempre y cuando no incremente el valor total del presupuesto de ingresos de la vigencia.

CAPITULO III

PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO SEPTIMO: PLAN DE CUENTAS.

La codificación utilizada en el presupuesto general de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A E.S.P.** esta adecuada para facilitar la presentación de informes tanto en el presupuesto aprobado, como en las disponibilidades y registros presupuestales, la cual puede ser ajustada en el momento de expedir la resolución de liquidación del mismo.

ARTICULO OCTAVO: FLUJO DE CAJA Y PAGOS PRIORITARIOS.

El Gerente de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A E.S.P.**, en su calidad de ordenador del gasto y del pago, deberá atender prioritariamente el pago de las mesadas pensionales, los sueldos de personal (de nómina y de contrato) prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias y conciliaciones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta de los funcionarios que estando disponibles los recursos en el flujo de caja, retrasen el pago de los mismos.

CAPITULO IV

VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO NOVENO: VIABILIDAD PARA LA PLANTA DEL PERSONAL.

La Subgerente Administrativa y Financiera de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A E.S.P.**, emitirá certificación de viabilidad presupuestal sobre las propuestas de modificación de la planta de personal de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales,



UNIMOS S.A E.S.P., previa él envió de los siguientes documentos y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Solicitud del representante legal
2. Justificación técnica firmada por el representante legal
3. Costos y gastos comparativos de la planta vigente y propuestas
4. Proyecto de acto administrativo de la modificación de la planta propuesta

PARAGRAFO. El responsable de presupuesto, expedirá certificación de viabilidad presupuestal sobre las asignaciones salariales y prestacionales que impliquen incrementos en los costos actuales de la planta de personal de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A E.S.P.**

ARTICULO DECIMO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Todos los actos o contratos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificación de disponibilidad presupuestal previo y suficiente que garantice la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos; el certificado de disponibilidad presupuesta es expedido por el responsable de presupuesto, o por quien haga sus veces; este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

10

Igualmente, estos compromisos para su perfeccionamiento deberán contar con registro presupuestal que indique claramente el beneficiario, el objeto, el valor y el plazo de las prestaciones a las que hay lugar, para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. En consecuencia, no se podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible o sin la autorización previa de la junta directiva de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A E.S.P.** Para comprometer vigencias futuras y/o adquirir compromisos con cargo a los recursos de crédito autorizados.

PARAGRAFO. Cuando los compromisos a adquirir se financien con rentas provenientes de convenios, solo se podrá expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, cuando estos se hayan perfeccionado y los recursos se encuentran incorporados en el presupuesto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el nombramiento de personal en cargos vacantes, el subgerente administrativo y financiero y el responsable de presupuesto expedirán una certificación en la que conste que existe apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

PARAGRAFO 1º. La provisión de vacantes de personal, deberá corresponder a los cargos previstos en la planta de personal, incluyendo la vinculación de los trabajadores oficiales. La provisión de empleos que se efectuó con la violación a este mandato carecerá de validez y generará la responsabilidad prevista en las normas legales vigentes.



PARAGRAFO 2º. La vinculación de supernumerarios requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal previo, y se hará para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones y para cumplir actividades de carácter transitorio o que no puedan ser encomendadas a contratistas externos, previo concepto de la subgerencia administrativa y financiera y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo de viabilidad para plantas de personal de estas disposiciones generales.

PARAGRAFO 3º. Para todos los efectos legales, el valor límite por servicios personales y aportes patronales corresponde al monto de la apropiación presupuestal y el giro estará condicionado a la existencia de recursos en la tesorería de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A. E.S.P.**

CAPITULO V DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ESPECIALIZACIÓN

De conformidad con el principio presupuestal de especialización, las apropiaciones deben referirse a su objeto y funciones y se ejecutaran estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas, los recursos destinados a programa de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobre sueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no hay, establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero.

11

ARTICULO DECIMO TERCERO: COMPROMISOS ACCESORIOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS.

Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciar, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como: los costos imprevistos, ajustes, deducibles, revisión de valores e intereses moratorios, comisiones bancarias, mayores valores por efecto del diferencial cambiario, gastos de nacionalización y gastos de importación.

ARTICULO DECIMO CUARTO: IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES.

El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderán con cargo a los recursos presupuestales de los rubros que origino la obligación principal, Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro del proyecto que origino la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales de gastos de funcionamiento.



ARTICULO DECIMO QUINTO: IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS.

Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último bimestre del año 2019, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2020.

PARAGRAFO. Las prestaciones sociales podrán ser canceladas con cargo al presupuesto de la vigencia 2020, cualquiera que sea el año de su causación.

ARTICULO DECIMO SEXTO: CRUCE DE CUENTAS.

Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza al gerente para efectuar cruce de cuentas sobre las deudas que recíprocamente se tengan con otras entidades y que estén debidamente soportadas. Para tal efecto, la sugerencia administrativa y financiera podrá descontar la suma correspondiente a dichas obligaciones, de las transferencias u obligaciones que se giren pro cualquier concepto a las respectivas entidades deudora. En este caso debe existir previamente un acuerdo escrito acerca de las condiciones y términos del cruce de cuentas. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: APROBACIÓN DE CRÉDITOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIAS AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

12

Las modificaciones presupuestales originadas en créditos adicionales que se efectúen al interior del presupuesto de gastos e inversión, que no varíen en monto global de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de Inversión se harán por resolución de gerente. No obstante, lo anterior, cuando se trate de créditos extraordinarios, es decir que aumenten el monto global de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión, estos requieren de la aprobación previa de la Junta Directiva.

CAPITULO VI

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO DECIMO OCTAVO: REGLAMENTACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2019.

Al cierre de la vigencia fiscal del año 2019 el Gerente de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A E.S.P.**, expedirá la resolución por medio de la cual se reglamente la constitución de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales con corte a diciembre 31 de 2019.

CAPITULO VII

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS



ARTICULO DECIMO NOVENO: VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

En la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A E.S.P.**, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la junta directiva, a iniciativa del Gerente. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

1. Como mínimo, de las vigencias que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que sea autorizada.
2. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión municipal deberá obtener el concepto previo favorable de las Secretaria de Planeación Municipal.
3. La autorización no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos donde se declare su importancia estratégica por parte de la junta directiva.

ARTICULO VIGESIMO: La Junta Directiva de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A E.S.P.**, a iniciativa del gerente, en casos excepcionales para proyectos de importancia estratégica, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que concede la autorización, o cuando esta sea menor al quince por ciento (15%) del monto solicitado, y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, con sujeción a los siguientes requisitos:

13

1. Cuando se trate de proyectos que conlleven Inversión municipal deberá obtener el concepto previo y favorable de la secretaria de planeación municipal.
2. El proyecto objeto de vigencias futuras debe ser concordante con los lineamientos del plan de desarrollo municipal.
3. La sumatoria de la totalidad de los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no debe exceder la capacidad de endeudamiento de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A E.S.P.**
4. La autorización no podrá superar el respectivo periodo de gobierno, se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos donde se declare pro parte de la junta directiva su importancia estratégica.

CAPITULO VIII
OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: CUPO DE ENDEUDAMIENTO.

Todas las operaciones de crédito público que realice la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A E.S.P.**, deben respetar el cupo de endeudamiento autorizado por parte de la junta directiva y la normatividad nacional, municipal pertinentes.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.



Los gastos necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidas con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A. E.S.P.**

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ATENDER EL SERVICIO DE LA DEUDA.

Si además de las apropiaciones presupuestales para atender el servicio de la deuda pública, se cuenta con disponibilidad de recursos suficientes para su pago, se podrán atender compromisos de vigencias siguientes y realizar otras operaciones de crédito público con cargo al presupuesto de la vigencia.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: CAJAS MENORES.

La subgerencia administrativa y financiera expedirá las disposiciones que regirán la constitución y funcionamiento de las cajas menores. La resolución de constitución y funcionamiento de las cajas menores serán expedidas por el Gerente de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales, **UNIMOS S.A. E.S.P.**

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: La presente decisión rige para el periodo comprendió entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de año 2020 y deroga las normas que le sean contrarias.

14

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ipiales, Nariño, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019.


PABLO TREJO FREYRE.

Delegado Presidente Junta Directiva.


LISBETH NARVAEZ MUESES

Secretaria Ejecutiva de la Junta Directiva